

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| REFERENCIA | ACCIÓN POPULAR |
| DEMANDANTE | PROCURADURÍA JUDICIAL 11o ADMINISTRATIVA DE MEDELLÍN |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE YOLOMBÓ Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YOLOMBÓ |
| RADICADO | 05 000 33 33 009 2010-00460 00 |
| ASUNTO | CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR – |

Cúmplase lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia, en providencia del 09 de diciembre de 2019, por medio de la cual CONFIRMÓ la decisión tomada por este Despacho el 27 de junio de 2017.

Ejecutoriada la presente providencia, por la Secretaría del Despacho dese cumplimiento al numeral sexto de la providencia proferida por este Despacho el veintisiete (27) de junio de 2017.

Finalmente, verifíquese el cumplimiento de la sentencia por parte de la entidad demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 34 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 16/03/2021. Fijado a las 8 a.m. #014

Secretario

JMM